

# **CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LAS TRES LOCALIDADES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA CORPORACIÓN GUARDIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

## **1. ANTECEDENTES:**

El Distrito turístico Y Cultural de Cartagena de Indias es uno de los mas ricos en materia de fauna silvestre, flora y recursos hidrobiológicos, especialmente los bosques húmedos donde predominan los ecosistemas de manglar, vitales para la biodiversidad por ser áreas de protección donde se dan los primeros estadios de vida de los recursos hidrobiológicos y aportan nutrientes al medio marino que constituyen la base de la productividad primaria fundamental en la cadena alimenticia del océano; porque son básicos para la conservación de la línea litoral, ya que evitan la erosión que producen las corrientes y las olas que golpean la costa; y porque cumplen una función filtradora de las cargas orgánicas provenientes de fuentes terrestres, que en la ausencia de este recurso causarían graves.

Todos estos recursos, que forman parte del medio ambiente urbano, hoy se ven amenazados por la acción depredadora del hombre , debido a que no existe un adecuado plan de control y vigilancia que permitan frenar todas esta acciones negativas para el medio ambiente y los recursos naturales.

El Estado en muchas ocasiones no cuenta con las herramientas necesarias para cumplir con las necesidades básicas de la población, se ve en la necesidad de implementar mecanismos que permitan ejercer un mayor control y vigilancia de sus recursos naturales.

Desde 1987 a la fecha, los Guardias del Medio Ambiente, han venido apoyando labores de control y vigilancia ambiental, primero como Guardias Ecológicos en el extinto I.N.D.E.R.E.N.A y luego en los diferentes operativo programados por la Alcaldía Mayor y el departamento administrativo del medio Ambiente en materia de recuperación de zonas manglárnicas, fauna, flora, ruido en fuentes móviles y fijas y educación ambiental, lo que deja una experiencia de 16 años en materia ambiental.

La guardia Ambiental Nace con la necesidad de crear un cuerpo de personas voluntarias que vele por la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, los cuales tienen como

objetivo social eliminar toda intención y acciones tendientes a dañar el medio ambiente y recursos naturales, igual que evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o la naturaleza puedan provocar sobre el medio ambiente que lo rodea.

Los guardias del medio ambiente son personas capacitadas en las siguientes áreas.

1. medio ambiente.
2. prevención de desastres ambientales
3. control y vigilancia ambiental.
4. primeros auxilios.
5. legislación ambiental.
6. búsqueda y rescate.
7. control y vigilancia de residuos sólidos domésticos, industriales y residuos hospitalarios.
8. control de vertimientos y sustancias enmarcadas dentro del convenio marpol.

## **2. JUSTIFICACIÓN:**

La participación ciudadana en materia ambiental es un concepto nuevo para la vida política de nuestro país y necesaria como herramienta básica en la relación medio ambiente y sociedad, la cual se da con la necesidad de fortalecer la democracia participativa de nuestra nación a través de sistemas efectivos establecidos en nuestra constitución política.

Es necesario fomentar la participación de la sociedad civil, promoviendo procesos orientados a crear en la población una cultura de participación en la cual la comunidad organizada es parte activa y conciente en las decisiones que afecten su entorno socio ambiental y contribuyan a mejorar la calidad de vida y garantizar simultáneamente, las satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La participación de los diferentes actores que interactúan en nuestra sociedad civil en el campo de la problemática ambiental y mejorar la calidad de vida, ha sido reconocida como una condición fundamental de toda gestión ambiental que pretenda insertarse en una estrategia de desarrollo sostenible.

Para que exista un efectivo control y vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente, es necesario implementar un sistemas de participación ciudadana en estos procesos, que se

obtienen con la participación directa de la sociedad y uno de estos es realizando o diseñando estrategias como el programa de Guardias del medio ambiente voluntarios, que permiten un puente entre el estado y la sociedad.

En el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de Indias, se definió una planta de personal aprobada mediante acuerdo del consejo directivo, en la cual por el criterio de austeridad y de ahorro en los gastos de funcionamiento, no permitió ampliar el espectro del control y vigilancia con mayor personal técnico y experiencia, por lo tanto el ejercicio de autoridad ambiental y gobernabilidad en las zonas de bajamar como en los áreas de especial protección y unidades ambientales estratégicas del componente urbano ambiental, requieren de una atención casi personalizada, para el buen ejercicio de la educación y por consiguiente la práctica de la vigilancia ambiental que con los 05 técnicos de saneamiento ambiental, no es posible llegar al cubrimiento que se debe en las tres localidades.

En la actualidad en plan de acción del E.P.A, aprobado por el consejo directivo el 15 de julio de la cursante anualidad, se tiene que el la Subdirección de Desarrollo Sostenible se han inscrito en el banco de proyectos de la secretaria Distrital de Plantación, proyectos como el mantenimiento y recuperación de hábitat naturales del Distrito, el control de áreas de preservación, la gestión ambiental de residuos sólidos, que se convierten en instrumentos de herramienta fundamental para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

### **3. MARCO LEGAL:**

#### **○ CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

**ART. 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar un ambiente sano.

La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica....

**ART.80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponen las sanciones legales y exigir la reparación de daños causados.

- **ACUERDO 029 DEL CONCEJO DISTRITAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2002.**

**ACUERDO 003 DEL CONCEJO DISTRITAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2003.**

- **ACUERDO 001 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 13 DE MARZO DE 2003.**

**ART.5 JURISDICCIÓN.** El Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, ejercerá las mismas funciones de la Corporación Autónoma Regional dentro del perímetro Urbano de la cabecera Distrital y de acuerdo al articulo 65 de la ley 99 de 1993, las funciones del Alcalde Mayor, en el área rural y urbana, sin detrimento de las funciones que ejerce la corporación en el área rural.

**ART.7 EL OBJETO.** El establecimiento tiene como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción , a través de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

**ART.8 FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 99 DE 1993.**

**Literal A del Inciso 1.** Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

**Literal A del Inciso 2.** Proyectar para la firma del Alcalde, los planes, programas, y proyectos regionales, departamentales, y nacionales.

**Literal A del Inciso 3.** dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del Distrito.

**ART. 8 EN CUMPLIMIENTO DE EL ARTICULO 13 DE LA LEY 768 DE 2002.**

**Literal B del Inciso 3.** Promover y desarrollar la participación comunitaria en las actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

**Literal B del Inciso 5.** Celebrar contratos y convenios con entidades publicas y privadas con la entidades sin animo de lucro, con el fin de ejecutar sus funciones.

## **ART. 8. OTRAS FUNCIONES.**

**LITERAL C DEL INCISO 1.** Prevención y protección de áreas del sistema de parque naturales localizadas en su jurisdicción.

**LITERAL C DEL INCISO 5** Dirigir y coordinar, controlar, regular y evaluar el desarrollo de planes, programas y proyectos para prevenir y controlar la contaminación auditiva, paisajísticas y física del espacio publico.

### **4. OBJETO:**

#### **A. GENERAL:**

Realizar acciones de seguimiento, control y vigilancia ambiental en las tres localidades del Distrito de Cartagena de Indias mediante los Guardias Ambientales.

#### **B. ESPECIFICOS:**

1. Promocionar los valores ecológicos en las distintas localidades del Distrito.
2. Instalar en cada localidad una unidad de Guardias Ambientales Voluntario con jefe Guardián Ambiental en la coordinación.
3. Prestar apoyo al E.P.A en planes de control de ruido en fuentes móviles y fijas en las tres localidades del Distrito.
4. Prestar apoyo al E.P.A en planes de control de fauna, flora y ruido en fuentes móviles y fijas en las tres localidades del Distrito.
5. Actuar como conciliador las querellas menores presentadas por la comunidad del área de influencia de las localidades.
6. Presentar denuncias o querellas en caso de contravenciones y delitos ambientales ante las autoridades correspondientes.
7. Vigilar en cumplimiento de ley 84 de 1989, realizando labores de protección animal, promoviendo campañas en las tres localidades en coordinación con el Dadis y Umata.

- 8.** Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales las comunidades.
- 9.** Asesorar a la fuerza publica en los procedimientos de control ambiental.
- 10.** Desarrollar con apoyo de funcionarios del E.P.A en actividades de control ambiental en bosques manglaricos , ciénaga de la virgen y reservas forestales en el área de influencia de las localidades del Distrito.
- 11.** Propender por la recuperación de los espacios naturales de los cuerpos de agua.
- 12.** apoyar a funcionarios del E.P.A en la Vigilancia y control de la producción de residuos hospitalarios y similares en clínicas humanas y veterinarias.
- 13.** Apoyar a la dirección en labores de control y vigilancia ambiental.

## **5. METAS:**

- Disminuir la tala de manglar en el parque natural de la Ciénaga de la virgen y la boquilla.
- Disminuir los basureros satélites en las localidades.
- Disminuir el comercio ilegal de fauna y flora en el distrito de Cartagena de indias, de igual forma recuperar 300 animales silvestres en el comercio ilegal.
- Realizar una jornada cívico ambiental al mes en las diferentes localidades.
- Establecer oficina de atención comunitaria en las diferentes localidades.
- Disminuir el numero de querellas presentadas en las oficinas centrales del E.P.A.
- Instalar un centro de conciliación de querellas en el Parque del Centenario.
- Realizar control ambiental a 1500 vehículos en el distrito de Cartagena.

- Realizar control de ruido en 250 establecimientos públicos del Distrito.
- Realizar recorridos permanentes en las áreas de bosques húmedos y reservas forestales y faunísticas de la Boquilla , cerro de la Popa y cerro de Cospique.
- Actualizar el listado de clínicas veterinarias y humanas, de igual forma controlar la disposición final de residuos hospitalarios mediante la exigencia de planes de gestión integral de residuos hospitalarios por costos de las clínicas veterinarias y humanas.

## **6. INDICADORES DE GESTION:**

- **ACTIVIDADES DE CONTROL DE TALA DE MANGLAR**
  - **ZONAS RECUPERADAS**
  
  - **OPERATIVOS DE FAUNA Y FLORA REALIZADOS**
  - **FAUNA Y FLORA RECUPERADAS**
  
  - **NUMERO DE VEHICULOS INSPECCIONADOS**
  - **OPERATIVOS REALIZADOS**
  
  - **NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS CONTROLADOS**
  - **OPERATIVOS REALIZADOS**
  
  - **QUEJAS ATENDIDAS**
  - **CASOS CONCILIADOS EN LOS CENTROS ADM/VOS**
  
  - **ACTIVIDADES DE APOYO A FUNCIONARIOS DEL E.P.A EN EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS POR PARTE DE LAS CLINICAS VETERINARIAS Y HUMANAS.**
- 
- CLINICAS INSPECCIONADAS QUE POSEEN PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS**

## **7 METODOLOGÍA:**

Para la ejecución de esta propuesta se utilizara la siguiente metodología:

**7.1. Instalar en cada localidad una unidad de Guardias Ambientales Voluntario con un jefe Guardián Ambiental en la coordinación.** Estas unidades serán dirigidas por un jefe con 3 años de experiencia en el área ambiental y como Guardia, el cual estará a cargo de realizar conciliaciones entre vecinos sobre casos menores que no ameriten abrir investigación administrativa o penal por infracciones a las normas ambientales, caso contrario enviara la respectiva querrela a las oficinas centrales del E.P.A.

De igual forma coordinara los Guardias Ambientales de las comunas de su jurisdicción.

## **7.2. ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL:**

- **CONTROL DE FAUNA Y FLORA** :Se realizaran mediante operativos en plazas de mercado, lugares turísticos y puestos de control en las vías de acceso a la ciudad rutinarios en coordinación con las fuerza publica y funcionarios del E.PA.
- **CONTROL DE RUIDO:** Se realizara mediante operativos rutinarios en coordinación con las fuerza publica (Policía Nacional o Armada Nacional), D.A.T.T , cuerpo de Bomberos, funcionarios del E . P. A.:
  - A. **FUENTES MOVILES:** Será dirigido a vehículos de servicio publico y particulares, estos controles se realizan mediante puestos de control en los diferentes C.A.I de la ciudad.
  - B. **FUENTES FIJAS:** dirigido a establecimientos públicos, eventos y residencias , se realizan operativos los fines de semana en horarios diurnos y nocturnos. También se realizan operativos especiales cualquier día de la semana si la comunidad y la administración así lo solicita.

## **7.6. Atender las querellas presentadas por la comunidad en las comunidades del área de influencia de los Guardianes y actuar como conciliador.**

En coordinación con los alcaldes locales o gerentes comuneros se instalara en cada localidad o gerencia comunera un puesto de conciliación ambiental, con el objeto de resolver conflictos menores, que no ameriten procesos administrativos, de igual forma recibir querellas y enviarlas a la oficina central para su respectivos tramites, participando así en los procesos de descentralización administrativa ejecutadas por la administración.

**7.7. Vigilar en cumplimiento de ley 84 de 1989, realizando labores de protección animal, promoviendo campañas en las tres localidades en coordinación con el Dadis y Umata.**

Consiste en realizar actividad de unidad de protección animal, y promover ante al Dadis , campañas de vacunación y rescate de animales callejeros, de igual forma detectar al maltrato animal e interponer las denuncias ante los inspectores de Policía correspondiente para su sanción de acuerdo a la ley 84/89.

**7.8. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales en las comunidades.**

Cuando se observe alguna infracción de la normas ambientales se adelantara actividad de información, concientización y sensibilización.

**7.9. Asesorar a la fuerza publica en los procedimientos de control ambiental.**

En los diferentes operativos se asesorara a la fuerza publica los procedimientos de retención y sanción inmediata, de igual forma realizar capacitaciones por parte de la Guardia Ambiental en forma periódica.

**7.10. Desarrollar actividades de control y vigilancia ambiental en bosques manglaricos , ciénaga de la Virgen y reservas forestales en el área de influencia de este proyecto, de igual forma disminuir la tala e invasiones.**

De acuerdo al artículos 65 de la ley 99 de 1993, que faculta al Alcalde que ejerza control y vigilancia ambiental en el área de influencia del Distrito. Este se desarrollara mediante la organización de los llamados circuitos integrales de vigilancia y control ambiental, que consiste en materializar recorridos mínimos indispensables que se deben realizar los funcionarios a las distintos sectores identificados de acuerdo al plan de ordenamiento y aprovechamiento de los recursos naturales y dotarse de los insumos necesarios para las actividades.

Estos lugares son:

- La Boquilla y ciénaga de la virgen.
- Cerro de la Popa.
- Cerro de Cospique en albornoz.
- Avenida del Lago.

**8. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Esta se inicia con la elaboración de la presente propuesta y empezara a operar desde el momento mismo en que sea adjudicado la propuesta , si esta es aprobada.

Todas las actividades a desarrollarse serán planeadas y aprobadas por la Subdirección de Desarrollo Sostenible, en forma semanal, presentando resultados los días lunes de cada semana o martes si es festivo para conocimiento y futura certificación de los servicios, las cuales podrán ser modificadas o adicionadas de acuerdo a las circunstancia por parte del director o del subdirector de Desarrollo Sostenible, para tal efecto se presentara esquema organización que contendrá los siguientes:

1. Actividades a realizar.
2. fecha y hora.
3. Materiales requeridos.
4. Apoyo logístico o Policial requeridos.
5. Numero de personal a participar.
6. Objeto de la actividad.
7. Seguimiento de la actividad.
8. Observaciones.
9. Lugar de la actividad.

El coordinador general , trasmitirá ordenes diarias a los inspectores locales con el objeto de planificar, realizar seguimiento las actividades en las diferentes localidades y comunas.

A su vez los inspectores locales transmitirán y organizaran en sus localidades las actividades impartidas por la coordinación general, reportándose a las 6 p.m , informando los resultados diarios de dicha actividades, su vez el coordinador general, reportada a la dirección general los resultados diarios obtenidos, de forma personal , telefónica o escrita, para mejor constancia se hará en forma personal y escrita.

El coordinador general esta obligado a permanecer en contacto permanente con el director o quien haga sus veces las 24 horas del día , con el objeto de estar pendiente a cualquier actividad extraordinaria.

## **9. POBLACIÓN BENEFICIADA:**

La población que se beneficiara con este proyecto es el millón de habitante del Distrito repartidos en la diferentes localidades y comunas.

## **10.CAMPO DE ACCION:**

El campo de acción de este proyecto se tendrá en cuenta la nueva estructura administrativa de la ciudad, con el objeto de descentralizar las actividades de conservación, protección, control ambiental así.

- **LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE:**  
A. COMUNAS; 1,2,3,8,9
- **LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**  
A. COMUNAS; 4,5,6,7
- **LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.**  
A. COMUNAS; 11,12,13,14,15.

## **11.FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA:**

### **A. CONTROL DE RUIDO:**

Constitución Política  
Ley 99 de 1993  
Decreto 948 de 1995  
Resolución 08321 de 1983.  
Decreto 0703 del 24 octubre de 2002.

### **B. FAUNA Y FLORA:**

Ley 99 de 1993.  
Decreto 1608 de 1978.  
Decreto 2811 de 1974.  
Decreto 1791 de 1995.  
Ley 84 de 1989.